



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 31

De 26 de enero de 2016

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir contrato para la Renovación Urbana de la Bajada de Salsipuedes (Calle 13 Este), que incluye: Estudios Preliminares – Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Suelos- Diseño Ejecutivo, Desarrollo de Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Suministros de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración de Construcción.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la bajada de Salsipuedes pertenecía al arrabal de la ciudad y según la cartografía antigua de la Ciudad de Panamá, existía desde finales del siglo XVII, como una calle conectaba directamente la Avenida Central con el antiguo Mercado de la Ciudad de Panamá, siendo una de las áreas de mayor actividad comercial, actualmente es el límite del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá, cuya línea de separación es el centro de vía;

Que Salsipuedes es la primera calle de la ciudad que planteó la segregación entre el tráfico de los autos y los peatones debido al uso intensivo por lo que se convirtió en una calle exclusivamente peatonal que compartía la servidumbre pública con puestos de vendedores dedicados al comercio informal;

Que el censo realizado por la Dirección de Servicios Comunitarios del Municipio de Panamá, arrojó un total de 122 puestos dedicados a la buhonería, 41 de ellos abandonados, cerrados o utilizados como depósitos; que en términos porcentuales el 35% es inutilizado;

Que los beneficiarios del Proyecto de Renovación Urbana de Salsipuedes serán: los 81 micro-empresarios que tienen sus comercios actualmente en funcionamiento, toda vez que el área será más atractiva para los compradores al contar con un ambiente con mayor confort y seguridad; los residentes del corregimiento de Santa Ana (extensión de 80 hectáreas y una población de 18,210 habitantes según el censo del año 2010) que serán espectadores de la modernización en infraestructura de una calle de su barrio; y todos los ciudadanos de la Ciudad de Panamá, que ganarán la rehabilitación de un espacio público para la Ciudad de Panamá;

Que este proyecto forma parte del Plan de Actuación Urbanística de la Dirección de Planificación Urbana del Municipio de Panamá y es un proyecto piloto para la ejecución de similares reformas en el Centro Histórico de la Ciudad de Panamá, por tratarse de es la pieza inicial de una serie de intervenciones próximas en el corregimiento de Santa Ana como la Avenida Central, Plaza 5 de mayo, Calle "C", Parque de Santa Ana, Terraplén, Plaza Amador, Parque de los Aburridos y Barrio Chino;

Que el Municipio de Panamá, convocó el Acto Público de Selección de Contratistas, mediante la modalidad de Licitación por Mejor Valor, identificado con el número 2015-5-76-0-08-LV-008562, el 7 de diciembre de 2015;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, el referido acto público tiene como objeto la contratación para llevar a cabo la Renovación Urbana de la Bajada de Salsipuedes (Calle 13 Este), que incluye: Estudios Preliminares – Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Suelos- Diseño Ejecutivo, Desarrollo de Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Suministros de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración de Construcción, por un período de doscientos cuarenta (240) días calendario, con un precio tope máximo a adjudicar de tres millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos once Balboas con 17/100 (B/. 3,143,411.17);



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. Nº 2
Acuerdo Nº 31
De/26/01/16

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;

Que de conformidad al artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que por las consideraciones anteriores el Consejo Municipal de Panamá.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a celebrar procedimiento de selección de contratista y, consecuentemente, a suscribir contrato cuyo objeto será la Renovación Urbana de la Bajada de Salsipuedes (Calle 13 Este), que incluye: Estudios Preliminares – Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Suelos - Diseño Ejecutivo, Desarrollo de Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Suministros de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración de Construcción, por un período de doscientos cuarenta (240) días calendario, con un precio tope máximo a contratar de tres millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos once Balboas con 17/100 (B/. 3,143,411.17), cuya erogación será cargada a la Partida Presupuestaria Nº 5.76.1.8.001.01.08.529 para la Vigencia Fiscal del año 2016, así como para realizar las demás actuaciones administrativas dirigidas a perfeccionar tal contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMINGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

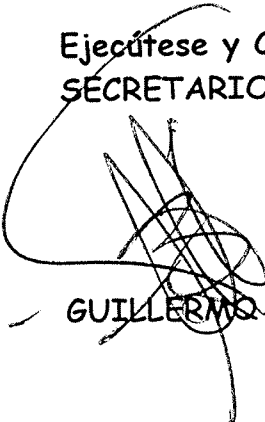
Acuerdo No.31
De 26 de enero de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 4 de febrero de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

